

USHUAIA, 9 de noviembre de 2016.

VISTO: el expediente Nº 43.133/16 STJ-SSA caratulado "Oficial Mayor del Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2 DJN s/ llamado a concurso", y

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Nº 140/16 se llamó a concurso de oposición y antecedentes cerrado a la unidad funcional para la cobertura del referido cargo, finalizando el período de inscripción el pasado 28 de octubre del presente año.

Vencido dicho plazo, dos (2) agentes presentaron en tiempo y forma sus solicitudes de inscripción, por lo que corresponde tenerlos como válidamente inscriptos. Ellos son: Marcos Alejandro Millalonco Calisto (fs.10) y Octavio Osiris Oviedo (fs.11).

Estimándose apropiado el temario de examen propuesto a (fs.7/8) por el titular del Juzgado, Dr. Aníbal Rodolfo López Tilli, corresponde aprobarlo y notificarlo a los concursantes.

A fin de integrar la mesa examinadora y de conformidad con lo establecido en el art. 2 del Reglamento de Concursos, corresponde designar a los Dres. Aníbal Rodolfo López Tilli, Pablo Hernán Bozzi y Marcelo Iván Escola; los que fijarán la fecha con la debida antelación para llevar a cabo las evaluaciones de los postulantes.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA,

RESUELVE:

1º) **TENER** como válidamente inscriptos para concursar para el cargo de Oficial Mayor del Juzgado Civil y Comercial Nº 2 del Distrito Judicial Norte a los agentes Marcos Alejandro Millalonco Calisto (Leg. Nº 454) y Octavio Osiris Oviedo (Leg. Nº 175).

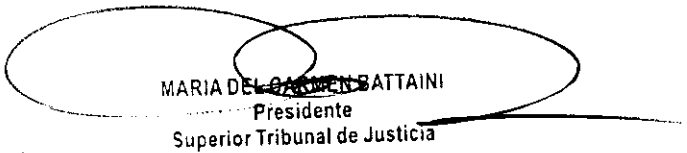
2º) **APROBAR** el programa de examen propuesto a (fs.7/8) por el Dr. Anibal Rodolfo López Tilli, el que como **Anexo** forma parte de la presente.

3º) **INTEGRAR** la mesa examinadora con los Dres. Anibal Rodolfo López Tilli, Pablo Hernán Bozzi y Marcelo Iván Escola, los que fijarán la fecha con la debida antelación para llevar a cabo las evaluaciones de los postulantes.


4º) **MANDAR** se registre, notifique y cumpla. El señor Vicepresidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Carlos Gonzalo Sagastume, no suscribe la presente por encontrarse en comisión de servicio.



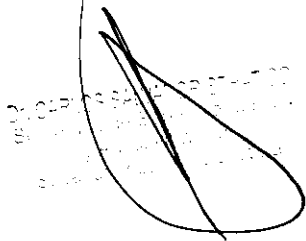
Javier Darío Muchnik



MARIA DEL CARMEN BATTAINI
Presidente
Superior Tribunal de Justicia



Resolución registrada bajo
el N° 165/16



Concurso para cubrir el cargo de Oficial Mayor del Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial Norte (expte. STJ-SSA N° 43.133/16).

TEMARIO DE EXAMEN

- 1.- Constitución Nacional. Constitución Provincial. Ley Orgánica del Poder Judicial (Ley N° 110 y modificatoria, Acordadas STJ N° 76/07, 77/08, 66/09). Reglamento de Funcionamiento y Organización del Poder Judicial (Ac. N° 120/94 y modificaciones: 121/94, 85/96, 38/97, 43/97, 44/97, 39/01, 48/01, 06/02, 09/02 y 70/05).
- 2.- Amparo (Ley 16.986); Habeas Data (Ley 25.326) y Protección de Intereses Difusos (CPCCLRM: 654 y sig.)
- 3.- Procesos Universales:
 - Sucesiones (CPCCLRM: 663 y sig.). Competencia. Diferentes procesos. Etapas. Inventario, avalúo, partición. Administración.
 - Ley 24.522 y sus modificaciones posteriores. Trámite procesal. Competencia. Fuero de atracción. Formación de incidentes. Período informativo. Clausura. Sindicatura.
- 4.- Código Procesal Civil y Comercial (Ley 147 y modificatorias: 158, 208, 242, 513, 552). En especial:
 - Costas: Allanamiento (80), Pluspetición inexcusable (82).
 - Diferencias entre la acumulación objetiva de acciones (97), litis-consorcio (98/9) y acumulación de procesos (217/22).
 - Distintos tipos de intervención de terceros en nuestro ordenamiento procesal: conocimiento (100/107), ejecutivo (108/115).
 - Requisitos de procedencia para la acción subrogatoria (122/5).
 - Recurso de apelación: efectos (273/4), diferido (79.3: imposición en costas y regulación de honorarios, 213: resolución de incidente, 216: resoluciones en audiencia, 371.2: interlocutorias en audiencia, excepciones de litispendencia, falta personería y defecto legal.

- Procesos de ejecución: 444.2. Diligencias para la ejecución de sentencia, 464.2: preparación vía ejecutiva. Resolución que declara autenticidad de la firma desconocida, 493: apelaciones en juicio ejecutivo -excepto contra la sentencia de remate-.
- Ejecución de sentencia: Ejecución provisoria prevista por el CPCCLRM: 435. Determinación de suma líquida (cod.cit.: 437). Confección de la liquidación (cod.cit.: 438). Objeciones (cod.cit.: 439). Retiro de fondos sin liquidación. Recursos (cod.cit.: 444).
- La liquidación: Concepto. Finalidad. Etapa procesal de su cumplimiento según el tipo de proceso. Efectos. Rubros: capital (fuente del título), intereses (diferentes tipos, cómputo, anatocismo, tope legal, reajuste: jurisprudencia), honorarios, tasa judicial, gastos.
- La subasta judicial: Concepto, etapa procesal. Auto de subasta: contenido según el tipo de bien. Martillero: designación, funciones, derechos y obligaciones. Rendición de cuentas. Gastos y honorarios. Edictos: contenido, bienes de escaso valor, propaganda adicional, irregularidad de la publicación. Remate: regularidad, nulidad de la subasta, fracaso, subasta progresiva, preferencia para el remate. Disposiciones especiales para inmuebles (ejecución hipotecaria) y automotores (ejecución prendaria).
- Revocatoria y apelación: forma conjunta (272.2 segundo párrafo), inapelabilidad de la reposición (270.2).
- Recurso de queja: requisitos (298), efectos (299).
- Medidas cautelares: Contracautela (227/9). Establecimientos industriales (234). Caducidad (235). Intervención judicial: Clases (251/2), trámite (253), deberes (254), honorarios (255).
- Caducidad: Cómputo (327), improcedencia (329).
- Proceso Sumario: Procedencia (336: monto -entre 62 y 125-, consignación, división de condominio, copropiedad en propiedad horizontal, medianería, restricciones del dominio en relaciones de vecindad, obligaciones de dar cantidad de cosas muebles ó sumarísimo -según Juez por complejidad-: Crédito por alquileres de muebles, fijación de plazo en obligaciones indeterminadas, cancelación de hipoteca o prenda, restitución de comodato), especialmente contemplado (336.3). Determinación monto del daño por abuso al solicitar cautelar (236.2). Acción aclaratoria declarativa (339.2). Determinación de la indemnización por incumplimiento de la sentencia que

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ

impone obligación de hacer (448.5). Determinación de la indemnización por incumplimiento (450).

5.- Reglamento de Funcionamiento de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones (Ac. 120/94, Anexo I).-

6.- Ley de Tasa Judicial (Ley 162 y modificatoria: 330), Oficina de Tasa Judicial: Acordadas STJ N° 28/02, 37/02 y 66/02.

7.- Exhortos y comunicaciones (Ley 22.172 y Acordada STJ N° 46/03).

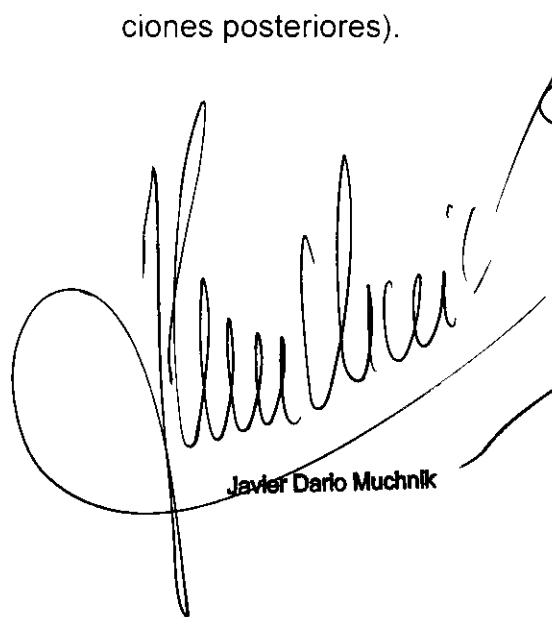
8.- Registros de Propiedad Inmueble (Ley 532 y Acordada STJ N° 08/03)

9.- Régimen de Mediación (Acordadas STJ N° 37/07 y 122/07).

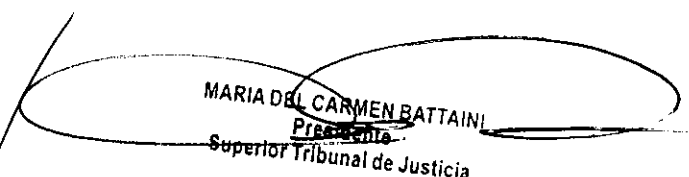
10.- Ejercicio de la Profesión de Abogado (Ley 607 y Circular STJ –SSA N° 01/05).

11.- Competencia del Tribunal (Acordadas STJ N° 70/97, 41/03 y 67/03).

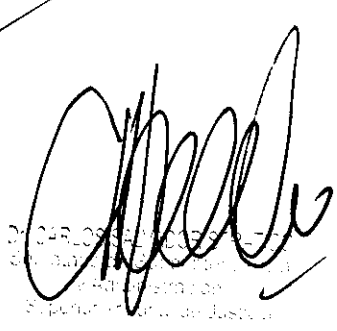
12.- Subrogancias (Acordada STJ N° 89/04, Resolución STJ N° 151/08 y modificaciones posteriores).



Javier Darío Muchnik



MARIA DEL CARMEN BATTAINI
Presidenta
Superior Tribunal de Justicia



Dr. CARLOS SEBASTIÁN DE LA CRUZ
Presidente
Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo
of. n.º 165/16

Dr. CARLOS SUAREZ
Secretario de Justicia
Superior Tribunal de Justicia